

VADEMECUM PRÁCTICO

FAMILIA

4.^a Edición 2025



www.vademecumlegal.es





Disfrute gratuitamente **DURANTE UN AÑO** de los eBook, marginales, formularios, casos prácticos y esquemas contenidos en este Vademecum

- Acceda a la página web de la editorial **www.colex.es** o **www.vademecumlegal.es**
- Identifíquese con su usuario y contraseña. En caso de no disponer de una cuenta regístrese.
- Acceda en el menú de usuario a la pestaña «Mis códigos» e introduzca el que aparece a continuación:

RASCAR PARA VISUALIZAR EL CÓDIGO

- Una vez se valide el código, aparecerá una ventana de confirmación y su eBook estará disponible **durante 1 año desde su activación** en la pestaña «Mis libros» en el menú de usuario.

No se admitirá la devolución si el código promocional ha sido manipulado y/o utilizado.

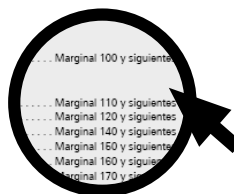


¡Gracias por confiar en nosotros!

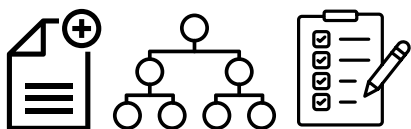
Acceda online a Vademecum en varios formatos



**Acceso a eBook desde
cualquier dispositivo con
conexión a internet**



**Índice de
marginales**



**Formularios, esquemas y
casos prácticos**



**Actualización online automática de
los formularios, esquemas, casos
prácticos y marginales contenidos en
este Vademecum**

Síguenos en:





CONSULTA LA VERSIÓN ONLINE EN

www.colex.es o www.vademecumlegal.es

Vademecumlegal
por Colex 

Filtrar



- ▷ 1. El matrimonio
- ▷ 2. Regímenes económicos matrimoniales
- ▷ 3. Paternidad, filiación, patria potestad
- ▷ 4. Apoyo a las personas menores de edad o con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica
- ▷ 5. Nulidad, separación y divorcio. Procesos matrimoniales
- ▷ 6. Custodia de menores
- ▷ 7. Derecho de alimentos de los hijos
- ▷ 8. Vivienda familiar
- ▷ 9. Pensión compensatoria
- ▷ 10. Parejas de hecho
- ▷ 11. Pensión de viudedad
- ▷ 12. Fiscalidad de los divorcios y separaciones
- ▷ Anexo. Formularios

Regístrese y acceda a los 10 últimos documentos actualizados en cada colección.
Formularios no accesibles en la modalidad gratuita.

COMPLETA TU OBRA

¿Aún no tienes la versión digital?



Buscadores inteligentes



Acceso a marginales con índice



Todos los casos prácticos relevantes



Esquemas explicativos



Formularios listos para usar

¡ESCANEA Y SUSCRÍBETE YA!



Revocación
Separación.

ADMINISTRACIÓN

Efectos sobre
Ver CONTENIDO
Excepción por
No se puede

FRONAV

ÍNDICES ANALÍTICOS PARA ACCESO A INFORMACIÓN

SUMARIO

Activa activa

Activa activa

Activa activa

Activa activa

ÍNDICES SISTEMÁTICOS EN CADA CAPÍTULO

Competencia

Declarar y tramitar
deudor el centro

intereses principales
modo habitual y regular

(Ver como)

EXPLICACIONES TÉCNICAS EN LOS CAPÍTULOS

JURISPRUDENCIA

Sentencia Tribunal

"Los citados arg

sal, obligan a con

adquisición de la

cedimiento cor

cuando

JURISPRUDENCIA

SUPUESTO:

Una empresa con
europeo, y sin
de despido a su

En este caso
tido el art. 1

CUESTIONES PRÁCTICAS





Explicaciones técnicas en los capítulos

Todos los capítulos del Vademecum disponen de explicaciones técnicas actualizadas y concordadas con legislación, resoluciones y jurisprudencia.



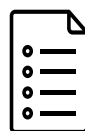
Cuestiones prácticas

Vademecum contiene planteamientos prácticos que permiten al profesional profundizar en cada explicación y resolver las dudas más frecuentes.

215

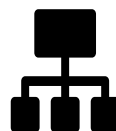
Numeración marginal

El contenido se estructura en marginales con una doble finalidad: enlazar con el índice analítico e identificar fácilmente las actualizaciones con el número afectado.



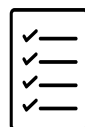
Índices sistemáticos

Al principio de cada capítulo dispondrá de un índice sistemático que le facilitará el acceso a la información.



Esquemas

A lo largo del Vademecum encontrará útiles gráficos para entender a la perfección el contenido de los capítulos.



Índices analíticos

Dispondrá de índices analíticos, concordados con los marginales, desde los que podrá acceder fácilmente a cualquier parte del Vademecum.

VADEMECUM FAMILIA

VADEMECUM FAMILIA

4.ª EDICIÓN 2025

(Edición actualizada a 15 de junio de 2025)

**Obra realizada por el Departamento de
Documentación de Iberley**

COLEX

Copyright © 2025

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Editorial Colex, S.L.

Calle Costa Rica, número 5, 3º B (local comercial)

A Coruña, C.P. 15004

info@colex.es

www.colex.es

I.S.B.N.: 979-13-7011-210-3

Depósito legal: C 1061-2025

SUMARIO

1. EL MATRIMONIO	19
2. RÉGIMENES ECONÓMICOS MATRIMONIALES	35
2.1. Aspectos básicos	37
2.2. Capitulaciones matrimoniales y donaciones por razón de matrimonio	39
2.3. Sociedad de gananciales	44
2.3.1. Periodos: situación previa, extinción y la llamada comunidad postganancial	44
2.3.2. Bienes privativos	59
2.3.3. Bienes gananciales	65
2.3.4. Análisis de los conflictos en la calificación de un bien como ganancial o privativo	82
2.3.5. Cargas y obligaciones de la sociedad de gananciales	140
2.3.6. Liquidación de la sociedad de gananciales	145
2.3.7. Derecho a la pensión compensatoria en sociedad de gananciales	171
2.4. Régimen de participación	175
2.5. Régimen de separación de bienes	178
2.5.1. Aspectos básicos	178
2.5.2. Particularidades del régimen matrimonial en relación a la voluntad de los cónyuges	185
2.5.3. El derecho a compensación del artículo 1438 del Código Civil	189
2.5.4. Liquidación del régimen de separación de bienes	202
2.5.5. Especialidades procesales sobre la liquidación del régimen de separación de bienes en Cataluña	211
2.6. Acción de división de la cosa común	216
3. PATERNIDAD, FILIACIÓN, PATRIA POTESTAD	225
3.1. Patria potestad	227
3.1.1. Aspectos básicos	227
3.1.2. Deberes de los progenitores en la patria potestad	237
3.1.3. Supuestos de cesantía o carencia de la patria potestad de los progenitores	249

3.2. Diferentes tipos de filiación en nuestro ordenamiento jurídico	257
3.2.1. Naturaleza de la filiación y tipos	257
3.2.2. Filiación de los nacidos mediante gestación subrogada o por sustitución.	265
3.2.3. Filiación de los nacidos mediante técnicas de reproducción asistida	275
3.3. Diferentes acciones de filiación	283
3.3.1. Aspectos generales	283
3.3.2. Acciones de reclamación de la filiación	286
3.3.3. Acciones de impugnación de la filiación	294
 4. APOYO A LAS PERSONAS MENORES DE EDAD O CON DISCAPACIDAD EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA	 303
4.1. Introducción	305
4.2. Tutela y guarda de los menores	309
4.2.1. Regulación de los regímenes legales de guarda y protección legal	309
4.2.2. Tutela	309
4.2.3. Otras figuras de protección de los menores	329
4.3. Mayor edad y emancipación	333
4.4. Medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica	336
4.4.1. Disposiciones generales	336
4.4.2. Medidas voluntarias de apoyo	344
4.4.3. Guarda de hecho de las personas con discapacidad.	347
4.4.4. Curatela	352
4.4.5. Defensor judicial de la persona con discapacidad.	371
4.4.6. Responsabilidad por daños causados a otros	374
4.5. Disposiciones comunes	375
4.6. Procedimiento de adopción de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad	377
 5. NULIDAD, SEPARACIÓN Y DIVORCIO. PROCESOS MATRIMONIALES	 389
5.1. Particularidades	391
5.2. Medidas paterno filiales en procedimientos matrimoniales y extramatrimoniales	403
5.3. Efectos comunes a la nulidad, separación y divorcio	404
5.4. Procesos matrimoniales según la LEC	418
5.4.1. Aspectos básicos	418
5.4.2. Procedimiento de separación o divorcio de mutuo acuerdo.	421
5.4.3. Procedimiento contencioso de nulidad, separación o divorcio.	431

5.5. Previsión normativa de las medidas derivadas de la demanda de nulidad, separación o divorcio a través del procedimiento contencioso . . .	435
5.5.1. Medidas provisionales previas o coetáneas a la demanda de nulidad separación o divorcio	435
5.5.2. Medidas definitivas y su modificación	448
5.5.3. Ejecución forzosa de los pronunciamientos sobre medidas	457
6. CUSTODIA DE MENORES	463
6.1. Protección de los menores	465
6.1.1. Interés superior del menor	465
6.1.2. Guarda y custodia de menores	474
6.2. Custodia exclusiva o monoparental	482
6.2.1. Regulación de la custodia monoparental o exclusiva	482
6.2.2. Incumplimientos del régimen de custodia exclusiva o monoparental	499
6.2.3. Régimen de visitas y derecho de comunicación con el progenitor no custodio	509
6.2.4. Suspensión y prohibición del régimen de visitas	537
6.3. Custodia compartida	547
6.3.1. Aspectos básicos	547
6.3.2. Custodia compartida y el periodo de lactancia	559
6.3.3. Examen jurisprudencial sobre la custodia compartida	562
6.3.4. Examen realizado por las audiencias provinciales sobre la custodia compartida	588
6.3.5. Especial referencia al examen realizado en las comunidades autónomas con derecho civil propio	615
6.3.6. Derecho de visitas y comunicación de los abuelos en la custodia compartida	631
6.4. Guarda y custodia en casos de violencia de género o sobre los menores	635
6.5. Custodia atribuida a abuelos y otros parientes	647
6.5.1. Aspectos básicos	647
6.5.2. Análisis jurisprudencial de los casos más destacados de custodia de menores atribuida a los abuelos o a otros parientes	654
7. DERECHO DE ALIMENTOS DE LOS HIJOS	671
7.1. Obligación alimenticia respecto de los hijos	673
7.2. Aspectos básicos sobre la pensión de alimentos a los hijos en caso de nulidad, separación o divorcio	679
7.3. Determinación de la cuantía de la pensión de alimentos a los hijos	687
7.4. Gastos ordinarios y extraordinarios en la pensión de alimentos a los hijos	691
7.4.1. Clasificación	691
7.4.2. Reclamación judicial de los gastos extraordinarios	696

7.4.3. Análisis jurisprudencial de la determinación de gastos como ordinarios o extraordinarios	710
7.5. Modificación de la pensión alimenticia a los hijos	742
7.6. Impago de la pensión alimenticia a los hijos	767
8. VIVIENDA FAMILIAR	779
8.1. Aspectos básicos	781
8.2. Vivienda familiar durante el matrimonio	796
8.3. Vivienda familiar durante una unión de hecho	801
8.4. Vivienda familiar en caso de separación o divorcio	803
8.4.1. Criterios de atribución	803
8.4.2. Atribución judicial de la vivienda familiar existiendo hijos menores	810
8.4.3. Atribución judicial de la vivienda familiar existiendo hijos mayores de edad	822
8.4.4. Otras circunstancias de atribución judicial de la vivienda familiar	830
8.4.5. Modificación de la atribución de la vivienda familiar	834
8.4.6. Gastos de la vivienda	842
8.5. Regulación de la vivienda familiar tras la muerte de uno de los cónyuges	845
9. PENSIÓN COMPENSATORIA	851
9.1. Pensión compensatoria en caso de separación o divorcio	853
9.2. Fijación de la pensión compensatoria, renuncia y cuantía	863
9.3. Pago de la pensión compensatoria	873
9.4. Modificación y extinción de la pensión compensatoria	882
9.4.1. Aspectos básicos	882
9.4.2. Procedimiento a seguir para la modificación de la pensión compensatoria	883
9.4.3. Extinción de la pensión compensatoria	886
9.5. Impago de la pensión compensatoria: delito del art. 227 del CP	891
9.6. Pensión compensatoria y parejas de hecho	892
10. PAREJAS DE HECHO	895
10.1. Concepto y regulación de las parejas de hecho	897
10.2. Filiación y parejas de hecho	910
10.3. Ruptura de la pareja de hecho	913
10.3.1. Aspectos generales	913
10.3.2. Medidas adoptadas en caso de ruptura	915
10.3.3. Medidas patrimoniales en caso de ruptura	926
11. PENSIÓN DE VIUDEDAD	933
11.1. Derecho a percibir una prestación por fallecimiento de una persona ..	935

11.2. Pensión de viudedad tras la separación o divorcio	940
11.2.1. Derecho a la pensión de viudedad tras separación o divorcio	940
11.2.2. Supuestos especiales de reconocimiento de pensión de viudedad tras separación o divorcio	943
11.3. La pensión de viudedad en las parejas de hecho	948
12. FISCALIDAD DE LOS DIVORCIOS Y SEPARACIONES	955
12.1. Introducción.	957
12.2. Fiscalidad ligada a la disolución y liquidación del régimen económico matrimonial.	957
12.2.1. Cónyuges en régimen de gananciales	957
12.2.2. Cónyuges en régimen de separación de bienes	979
12.2.3. Referencia a las parejas de hecho	992
12.3. Especial referencia a la adjudicación de la vivienda familiar	995
12.3.1. Consecuencias fiscales de la adjudicación de la vivienda a uno de los cónyuges	995
12.3.2. Consecuencias fiscales de la venta de la vivienda.	996
12.3.3. Consecuencias fiscales en caso de alquiler, atribución del uso o hipoteca sobre la vivienda	1009
12.4. Principales consecuencias fiscales en la declaración de la renta de los excónyuges	1028
ÍNDICE ANALÍTICO	1057

ANEXO. FORMULARIOS

Demanda de separación contenciosa. Con hijos. Guarda y custodia exclusiva. Pensión compensatoria	1081
Demanda de ejecución forzosa por incumplimiento de la entrega del animal de compañía	1089
Contestación a demanda de modificación de medidas definitivas. Guarda y custodia. Desavenencia entre progenitores	1093
Solicitud de medidas paternofiliales (guarda y custodia compartida)	1099
Demanda sobre reclamación de la filiación con posesión de estado (art. 131 del CC).	1105
Demanda de mutuo acuerdo de modificación de medidas en convenio regulador (pensión de alimentos)	1111
Demanda de divorcio de mutuo acuerdo. Sin hijos. Separación de bienes	1115
Convenio regulador de divorcio con guarda y custodia compartida y liquidación del régimen económico	1119
Demanda de solicitud de adopción de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad y nombramiento de curador.	1125
Recurso de apelación contra sentencia que deniega la solicitud de modificación de medidas (custodia compartida)	1133

ABREVIATURAS

AAP	Auto de la Audiencia Provincial
AMPA	Asociación de Madres y Padres de Alumnos
AP	Audiencia Provincial
ATS	Auto del Tribunal Supremo
CC o CCivil	Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil
CCC o CCCat	Código de Leyes Civiles de Cataluña
CE	Constitución española
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial
CP	Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal
D.A.	Disposición adicional
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
D.T.	Disposición transitoria
EATAF	Equipos de asesoramiento técnico en el ámbito de familia
FJ	Fundamento jurídico
IBI	Impuesto sobre Bienes Inmuebles
IIVTNU	Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
IPC	Índice de precios al consumo
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITPyAJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
LAJ	Letrado de la Administración de Justicia
LAU	Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos
LEC o LECiv	Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil
LECrim	Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal
LH	Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria
LIRPF	Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

ABREVIATURAS

LISD	Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
LJV	Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria
LO	Ley orgánica
LOPJ	Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial
LOPJM	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil
LPH	Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal
LRC	Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil
LRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
LTRHA	Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida
MASC	Medios adecuados de solución de controversias
MF	Ministerio Fiscal
OMS	Organización Mundial de la Salud
PEF	Puntos de encuentro familiar
RAE	Real Academia Española
RC	Registro Civil
REIAC	Red Española de Identificación de Animales de Compañía
RH	Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario
RIRPF	Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.
RITPyAJD	Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
RRC	Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Registro Civil
SAP	Sentencia de la Audiencia Provincial
STC	Sentencia del Tribunal Constitucional
STS	Sentencia del Tribunal Supremo
STSJ	Sentencia del Tribunal Superior de Justicia
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
TRLITPyAJD	Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
VPO	Vivienda de protección oficial
VPP	Vivienda de protección pública



EL MATRIMONIO

SUMARIO

Naturaleza y evolución del matrimonio	Marginal 100
Requisitos para contraer matrimonio	Marginal 110
Inscripciones relativas al matrimonio	Marginal 120
Derechos y deberes de los cónyuges	Marginal 130

En relación con la **naturaleza jurídica del matrimonio**, doctrinalmente hay quien lo entiende como **negocio jurídico bilateral**, y quien defiende su **carácter institucional**. Como negocio jurídico, presenta determinadas particularidades:

- Sus efectos jurídicos vienen predispuestos por la ley.
- Es un negocio de duración indefinida, aunque cualquiera de los contrayentes puede desvincularse del mismo sin alegar causa alguna.
- El motivo del matrimonio se corresponde con los derechos y deberes que las partes asumen.
- Tiene causas de nulidad propias.
- A la hora de contraer el matrimonio, la prestación del consentimiento requiere de ciertas formalidades.

En cuanto a la evolución de la regulación del matrimonio en España, se caracteriza por dos momentos fundamentales:

- El régimen jurídico matrimonial fue reformado con la Ley 30/1981, de 7 de julio, dando una nueva redacción a los arts. 42 a 107 del Código Civil, donde se establece toda la regulación en relación con el matrimonio, incluido, el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio.
- Desde el año 1981, el derecho matrimonial se ha visto afectado por diversas modificaciones, destacando entre ellas las reformas del año 2005 que promulgan la Ley 13/2005, de 1 de julio, la cual posibilita a las personas del mismo sexo a contraer matrimonio y la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio, por la que entre otras modificaciones deja sin contenido el art. 82 del Código Civil eliminando la causalidad en la separación y modifica el contenido del art. 86, eliminando la causalidad en el divorcio.

Así, y según dispone el art. 44 del Código Civil:

- El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio conforme a las disposiciones de este código.
- El matrimonio tendrá los mismos requisitos y efectos cuando ambos contrayentes sean del mismo o de diferente sexo.

En relación con este artículo, es interesante citar la **sentencia del Tribunal Supremo n.º 740/2013, de 5 de diciembre de 2013, ECLI:ES:TS:2013:5765**, que expone en su fundamento de derecho tercero lo siguiente: «Resulta indiscutible, pues, que la nueva regulación legal del matrimonio no solo ha abierto las puer-

tas de esta institución a las parejas del mismo sexo, sino que, al optar por esta solución normativa de entre las diversas que estaban a su alcance, ha equiparado de forma absoluta los matrimonios contraídos entre personas homosexuales y personas heterosexuales, sin que la reforma resulte contraria a la Constitución (STC, de 6 de noviembre de 2012)».

En lo relativo a los requisitos necesarios para la celebración del matrimonio, cabe mencionar:

- **Capacidad matrimonial.** Para poder contraer matrimonio, los contrayentes han de tener una mínima capacidad y aptitud personal. Dichos requisitos de capacidad se encuentran regulados en los arts. 44, 46, 47 y 48 del Código Civil. En cuanto a los posibles impedimentos básicos para la celebración del matrimonio, cabe destacar, impedimento de edad, impedimento de vínculo, impedimento de parentesco y el impedimento de crimen.
- **Consentimiento matrimonial.** Señala el art. 45 del Código Civil que no hay matrimonio sin consentimiento matrimonial.
- **Forma.** En este sentido, para lograr la validez del matrimonio, se requiere que el consentimiento se preste en alguna de las formas contempladas en el Código Civil. Del mismo modo, se concede la posibilidad a las partes de exteriorizar la celebración del mismo tanto por ritos religiosos como por la forma regulada en el Código Civil (art. 49 del CC). Por otro lado, conviene considerar supuestos especiales, pues ante la concurrencia de causa grave suficientemente justificada, se prevé la posibilidad de la celebración del matrimonio civil en secreto (art. 54 del CC). De igual modo, existe la posibilidad de celebración de matrimonio en peligro de muerte (art. 52 del CC).

TENER EN CUENTA. El art. 52 del CC ha sido objeto de modificación por la LO 1/2025, de 2 de enero, en vigor a partir del 03/04/2025, fecha a partir de la cual el juez de paz ya no podrá celebrar el matrimonio del que se halle en peligro de muerte.

Igualmente, es preciso aludir a los derechos y deberes generados para ambos cónyuges tras la celebración del matrimonio, siendo necesario para ello acudir a lo establecido en los arts. 66 a 71 del Código Civil. En atención a los mismos, se puede decir que los cónyuges tienen el deber de respetarse y ayudarse mutuamente, actuar en interés de la familia, guardarse fidelidad, vivir juntos y de fijar un domicilio común, socorrerse mutuamente, compartir responsabilidades domésticas y el cuidado y atención de ascendientes, descendientes y de otras personas dependientes a su cargo. También tendrán los cónyuges la obligación recíproca de prestarse alimentos, conforme el art. 143 del CC.

Respecto de los **efectos** civiles del matrimonio, estos se producirán desde su celebración, bastando la inscripción del matrimonio para que dichos efectos sean reconocidos.

Finalmente, también conviene hacer una sucinta referencia a las denominadas **parejas de hecho**, entendidas como **uniones estables de dos personas del mismo o de distinto sexo** en una relación de afectividad análoga a la del matrimonio. Dichas uniones temporales no tienen una regulación propia en nuestro

derecho estatal, aunque sí existe una ingente normativa autonómica sobre parejas de hecho que se han ocupado en gran medida de la definición y requisitos para apreciar su estabilidad y consiguiente atribución de efectos.

Requisitos para contraer matrimonio

110

Para que dos personas puedan contraer válidamente matrimonio en el momento de su celebración deben concurrir tres requisitos:

- **La capacidad matrimonial.** Para poder contraer matrimonio, los contrayentes han de tener una mínima capacidad y aptitud personal. Dichos requisitos de capacidad se encuentran regulados en los artículos 44, 46, 47 y 48 del Código Civil. Existen cuatro impedimentos matrimoniales básicos:
 - Edad.
 - Vínculo matrimonial previo.
 - Parentesco.
 - Haber participado en la muerte dolosa del cónyuge o persona con la que hubiera estado unida por análoga relación de afectividad a la conyugal.
- **El consentimiento matrimonial.** El artículo 45 del CC señala que no hay matrimonio sin consentimiento matrimonial. Así, es importante destacar distintos supuestos que generan ciertas peculiaridades en relación con el mismo, como pueden ser el consentimiento sometido a condición, término o modo (se tienen por no puestos) y el consentimiento prestado por error, o con violencia, dolo o intimidación (que determina su nulidad).
- **La forma.** Para que el matrimonio sea válido, es necesario que el consentimiento se presente en alguna de las formas previstas en el Código Civil. El artículo 49 del CC permite a los contrayentes la celebración del matrimonio en la forma religiosa legalmente prevista. Como se acostumbra a señalar, esto no implica que hablemos de dos clases de matrimonio, sino que el código concede la posibilidad a las partes de exteriorizar la celebración del mismo tanto por ritos religiosos como por la forma establecida en el Código Civil. Además:
 - Se prevé la posibilidad de la celebración del matrimonio civil en secreto, cuando concorra causa grave suficientemente probada (art. 54 del CC).
 - Existe tratamiento especial acerca del matrimonio de españoles celebrado en el extranjero y de los extranjeros en España. En el primer caso, pueden acogerse a la celebración en forma civil regulada por el derecho español o a alguna de las formas religiosas previstas en el Estado extranjero en el que se encuentren (artículo 49 del Código Civil).

A este respecto, hacer mención a la **sentencia del Alto Tribunal n.º 145/2018, de 15 de marzo, ECLI:ES:TS:2018:846**:

«Cuando el matrimonio se celebra sin previo expediente matrimonial, el control de la validez del matrimonio se lleva a cabo en el momento de la inscripción en el

Registro Civil (art. 65 CC), sin perjuicio de la posibilidad del ejercicio de una acción de nulidad posterior.

El matrimonio en el extranjero entre un español y un extranjero puede celebrarse válidamente con arreglo a la forma establecida por la ley del lugar de celebración (art. 49 CC). Tanto la redacción del art. 49 como la del 65 CC fueron modificadas con posterioridad por la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la jurisdicción voluntaria, que a su vez dio nueva redacción a los artículos correspondientes de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, que todavía no han entrado en vigor.

Lo que importa destacar, a efectos del presente recurso, es que aunque la forma establecida por la ley del lugar de celebración sea válida, conforme al art. 65 CC es necesario (y seguirá siéndolo tras la reforma), para poder practicar la inscripción, comprobar que han concurrido los requisitos legales de fondo exigidos para la validez del matrimonio, lo que comprende tanto la capacidad matrimonial como la expresión del consentimiento matrimonial y el resto de los requisitos legales. Esta comprobación puede llevarse a cabo mediante la calificación de la “certificación expedida por autoridad o funcionario del país de celebración”, siempre que no haya dudas de la realidad del hecho y de su legalidad conforme a la ley española (art. 256.3.º RRC) o, en ausencia de título documental suficiente, a través del expediente previsto en el art. 257 RRC, según el cual “el matrimonio solo puede inscribirse en virtud de expediente, en el que se acreditara debidamente la celebración en forma del matrimonio y la inexistencia de impedimentos”. En el expediente se comprende la audiencia reservada a los contrayentes (art. 246 RRC). Se trata, en definitiva, de dar cumplimiento al principio de legalidad del Registro Civil, dirigido a evitar el acceso al mismo de un matrimonio nulo».

En lo concerniente a la **celebración del matrimonio**, el artículo 51 del CC enumera las autoridades o personas que son competentes para su celebración. Siguiendo esta línea, el artículo 52 del CC lo hace en el caso de matrimonios en peligro de muerte. Con todo, hay que decir que la validez del matrimonio no quedará afectada por la incompetencia o falta de nombramiento de las autoridades o personas relacionadas, siempre que, al menos, uno de los cónyuges hubiera procedido de buena fe y aquellos ejercieran sus funciones públicamente, tal y como dispone el artículo 53 del CC.

A TENER EN CUENTA. Los arts. 51 a 53 del CC han sido modificados por la LO 1/2025, de 2 de enero, en vigor desde el 03/04/2025, eliminando como autoridad competente para celebrar el matrimonio al juez de paz.

Por lo demás, cabe destacar el contenido de los artículos del Código Civil que se relacionan a continuación:

- El artículo 55 del Código Civil regula el **matrimonio por apoderado**.
- Los artículos 57 y 58 del Código Civil se ocupan de la **celebración del matrimonio**, la persona que celebre el matrimonio —alcalde, concejal, letrado de la Administración de Justicia, notario o funcionario—, después de leídos los artículos 66, 67 y 68 del Código Civil, preguntará a los cónyuges si consienten en contraerlo.

A TENER EN CUENTA. Los arts. 57 y 58 del CC han sido modificados por la LO 1/2025, de 2 de enero, en vigor desde el 03/04/2025, eliminando la figura del juez de paz como figura competente para la celebración del matrimonio.



LA EDITORIAL JURÍDICA DE REFERENCIA PARA
LOS PROFESIONALES DEL DERECHO **DESDE 1981**



Paso a paso

Códigos
comentados

Vademecum



Formularios



Flashes
formativos



Colecciones
científicas

DESCUBRA NUESTRAS OBRAS EN:

www.colex.es

Editorial Colex SL Tel.: 910 600 164 info@colex.es

FAMILIA

Les presentamos el *Vademecum Familia*, obra indispensable para todo especialista en esta rama del derecho civil, en la que se recopila información práctica sobre las siguientes materias:

- El matrimonio: sus regímenes económicos y los procesos matrimoniales (nulidad, separación y divorcio). Con especial mención de los «MASC».
- La paternidad, filiación y la patria potestad: destacando aspectos tan controvertidos como la filiación de los nacidos mediante la gestación subrogada.
- La nueva regulación sobre el apoyo a las personas menores de edad o con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, con las primeras sentencias aplicando la nueva normativa.
- La custodia de menores: análisis pormenorizado de los diferentes sistemas de custodia en nuestro ordenamiento jurídico.
- La custodia de los animales de compañía.
- El derecho de alimentos de los hijos: especial mención a la pensión alimenticia con un análisis pormenorizado de lo que opinan nuestros tribunales acerca de qué se entiende como gastos ordinarios o extraordinarios en la misma.
- La atribución de la vivienda familiar tras las crisis matrimoniales.
- La pensión compensatoria: análisis jurisprudencial sobre su fijación y modificación.
- Las parejas de hecho: analizando sus particularidades en la esfera personal y patrimonial.
- Pensión de viudedad: desde quiénes tienen derecho, qué ocurre en caso de separación o divorcio, hasta conocer si una pareja de hecho tendría derecho a esta prestación.
- Fiscalidad de los divorcios y separaciones: análisis de las principales implicaciones fiscales que pueden derivarse de la ruptura matrimonial, en torno a tres ejes básicos: la disolución del régimen económico matrimonial, la atribución del uso u otros destinos frecuentes que pueden darse a la vivienda habitual y las consecuencias más destacadas de la separación o el divorcio en la declaración de la renta de los excónyuges.

Toda la obra se encuentra actualizada a las últimas novedades legislativas y jurisprudenciales, con un enfoque eminentemente práctico, acompañando la explicación de cada temática con cuestiones prácticas y esquemas que ayudarán en el día a día de los profesionales especialistas en derecho de familia.

Como novedad se incluye un anexo de formularios de interés en la materia.

PVP: 60,00 €

ISBN: 979-13-7011-210-3

